



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B N° 9-20 OFC 223 EDF. VASQUEZ
AG.AUXILIARESDEJUSTICIA@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1221-57

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-001-2018-00356-00
iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA contra CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ (ORIGEN JUZGADO 1
CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 , PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBANDO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO
DE CINCO DIAS RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SatsC 10/12/2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B N° 9-20 OFC 223 EDF. VASQUEZ
AG.AUXILIARESDEJUSTICIA@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1221-57

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-001-2018-00356-00
iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA contra CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ (ORIGEN JUZGADO 1
CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 , PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBANDO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO
DE CINCO DÍAS RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SatsC 10/12/2021

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 3:16 p. m.
Para: ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1221-57
Datos adjuntos: 57_TEL-ADSER.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. T-1221-57, dentro del Proceso No. **01-2018-356** que cursa en el Juzgado **17** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia)

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	--

De: Microsoft Outlook
Para: ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 3:16 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-1221-57

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ag.auxiliardejusticia@gmail.com (ag.auxiliardejusticia@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1221-57



REMITE
TELEGRAMA T-1...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 15 No. 10-61 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-001-2018-00356-00 de BANCO DE BOGOTA contra CARMENZA CUBILLOS RODRÍGUEZ

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto de subasta.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grade 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, Enero 14 de 2022



AG
SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.

SEÑORES

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
PROCESO NO. 11001400300120180035600
DEMANDANTE: BSNCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ
JUZGADO DE ORIGEN: 01 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN Y SOLICITUD RELEVO DE CARGO 2018-
0356.

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA, en mi condición de Representante Legal de la Firma **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S, NIT 900647431-3**, nombrada por parte del Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para obrar como Secuestre dentro proceso Civil No 2018-0356 de manera respetuosa me permito informar al señor Juez:

- 1.- Se realizaron visitas de manera continuas al inmueble posterior a la diligencia de secuestro que se llevó a cabo el día 30 del mes de septiembre de 2020, pero lamentablemente nunca se ha logrado encontrar a los inquilinos que habitan el inmueble.
- 2.- Los habitantes del inmueble pese a las varias visitas realizadas, no nos reconocieron como secuestre del bien.
- 3.- En la última vista realizada el señor AUGUSTO OSORIO LEGUIZAMON manifestó que la señora Carmenza le había dicho que ya había pagado la deuda.
- 4.- Por estos motivos su señoría y teniendo en cuenta que el bien inmueble se ubica dentro de una zona de difícil acceso, precedimos a enviar via correo certificado requerimientos que no han sido respondidos.
- 5.- Es de vital importancia para la compañía que represento obrar con rectitud frente a la Judicatura y en aras de evitar consecuencias adversas a la misma, me permito informar al señor Juez que actualmente No, nos encontramos en la lista de Auxiliares de la Justicia modalidad – Secuestre – del Consejo Superior de la Judicatura dentro del periodo 2021-2023.

Calle 12B No. 9-20 oficina 310 - Tel: 2835444 - ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Bogotá, Colombia



AG
SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.

En razón de las motivaciones anteriores me permito elevar la presente solicitud a su señoría:

SOLICITUD

Que se releve a la empresa que represento del Cargo de Secuestre dentro del proceso en referencia y del inmueble ubicado en la DIAOGONAL 74 SUR # 78 A - 97 de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente


AG Servicios y
Soluciones s.a.s
Auxiliar de la Justicia
NIT 900.647.431-3
EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL

240

INFORME DE GESTION Y SOLICITUD RELEVO DE CARGO PROCÉSO NO. 2018-0356

Ag Servicios y Soluciones <ag.auxiliardejusticia@gmail.com>

Vie 14/01/2022 13:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
PROCESO NO. 11001400300120180035600
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ
JUZGADO DE ORIGEN: 01 CIVIL MUNICIPAL**

Requiere
Rad. 392-110-17

00431 27-JAN-22 15:35

00431 27-JAN-22 15:35

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Folios 2
Am

240



08

Al despacho del Señor (a) Jefe de Despacho
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADO AL DESPACHO

23 FEB 2022

[Handwritten signature in pink ink]



Licencia Mincomunicaciones
001295 del 24 de junio del 2015

CONSULTE EL ESTADO DE SUS NOTIFICACIONES
www.interpostalnotificaciones.com

Datos para Radicación del Proceso

República de Colombia
Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Jurisdicción: _____

Grupo / Clase de Proceso: **DESPACHO COMISORIO No 18-112**

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

BANCO CAJA SOCIAL - BCSC

Nombre(s): _____ 1er. Apellido: _____ 2do. Apellido: _____ No. C.C. o NIT.: _____

Dirección Notificación: **CRA 7 # 77-65 Piso 9** Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

APODERADO

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

Nombre(s): _____ 1er. Apellido: _____ 2do. Apellido: _____ No. C.C. o NIT.: _____ No. T.P. _____

Dirección Notificación: **CRA 7 # 70A-21 OFC 405** Teléfono: **346 4543**

Correo Electrónico: _____

DEMANDADO(S)

CARMENZA CUBILLOS LAMIREZ

Nombre(s): _____ 1er. Apellido: _____ 2do. Apellido: _____ No. C.C. o NIT.: _____

Dirección Notificación: **DIAGONAL 74 SUR # 78A-97** Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso

DEMANDANTE(S)

Nombre(s):	1er. Apellido:	2do. Apellido:	No. C.C. o NIT.:
_____	_____	_____	_____
Dirección Notificación: _____			Teléfono: _____
_____			_____
Dirección Notificación: _____			Teléfono: _____
_____			_____
Dirección Notificación: _____			Teléfono: _____
_____			_____
Dirección Notificación: _____			Teléfono: _____
_____			_____
Dirección Notificación: _____			Teléfono: _____
_____			_____

DEMANDADO(S)

Nombre(s):	1er. Apellido:	2do. Apellido:	No. C.C. o NIT.:
_____	_____	_____	_____
Dirección Notificación: _____			Teléfono: _____
_____			_____
Dirección Notificación: _____			Teléfono: _____
_____			_____
Dirección Notificación: _____			Teléfono: _____
_____			_____
Dirección Notificación: _____			Teléfono: _____
_____			_____
Dirección Notificación: _____			Teléfono: _____
_____			_____



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 18-112

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL SEÑOR

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE No. 27, 28 29 Y 30 DE
BOGOTÁ Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ -ZONA CORRESPONDIENTE
Y/O AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O -REPARTO
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS -REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400300120180035600 que adelanta BANCO CAJA SOCIAL S.A Contra CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ, mediante auto de fecha veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la demandada, ubicado en la DG 74 Sur N. 78 A – 97 (Dirección catastral), identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40105377, EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO.

INSERTOS

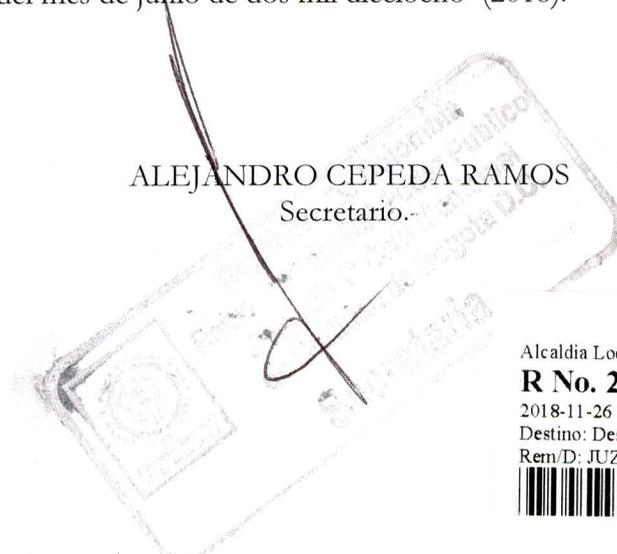
- 1.- El inmueble se encuentra ubicado en la DG 74 Sur N. 78 A – 97 (Dirección catastral)
- 2.- Actúa como apoderado de la parte demandante la Doctora GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.721.944 y tarjeta profesional No.51.846 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.- Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de (\$ 182.290.00.)
- 4.-Se anexa copia del auto que ordena la comisión de veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018), anexos allegados a costa de la parte solicitante Y Circular PCSJC17-10.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los veintiuno (21) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.-

YLM



Alcaldía Local de Bosa

R No. 2018-571-019794-2

2018-11-26 12:03 - Folios: 1 Anexos: 6

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUC



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

11001 4003 001 2018 00356 00

Como se encuentra debidamente registrada la medida de embargo sobre el inmueble objeto de embargo que corresponde al extremo demandado, se ordena su secuestro.

Se comisiona al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 27, 28, 29 y 30 de conformidad con el Acuerdo 10832 de 2017 y/o Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) y/o Juez Civil Municipal de pequeñas causas (reparto) y/o, Inspector de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva de esta ciudad, con amplias facultades.

Se designa como Secuestre al auxiliar de la justicia que figura en acta adjunta a este proveído, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$182.290) equivalente a 7 SMDLV. Comuníquese telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia para que comparezca a tomar posesión del cargo.

Librese el despacho comisorio con los insertos del caso, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

Notifíquese y cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

La anterior providencia se notifica por anotación
estado de fecha 21/06/2018

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

RM

3472

B
2443



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 58541

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300120180035600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso: 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

Fecha de designación: **martes, 19 de junio de 2018 2:53:36 p. m.**
En el proceso No: **11001400300120180035600**

1047
245



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180605678213035374

Nro Matrícula: 50S-40105377

Pagina 1

Impreso el 5 de Junio de 2018 a las 12:29:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 04-08-1992 RADICACIÓN: 1992-35098 CON: SIN INFORMACION DE: 10-06-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0150PHNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 18 MANZANA 4 UBICADO EN LA ANTIGUA VEREDA DE SAN JOSE, MUNICIPIO DE BOSA. TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 77.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 833 DE 05-02-92 NOTARIA 27 SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

RODRIGUEZ ALEJO ANA SILVIA ADQUIRIO POR COMPRA A PRECABLES S.A. CORRECTA EN LA ESCRITURA # 3334 DEL 01-08-87 NOTARIA 15 DE BOGOTA PRECABLES S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE DE CAMARGO ELENÁ, URIBE SERRANO FRANCISCO, URIBE SERRANO GILBERTO, CONSTA EN LA ESCRITURA 2564 DEL 15-12-77 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO MÁTRIZ 413591, LOS VENEDORES QUIRIERON POR COMPRA A GARCIA DEL MARTINEZ MARIA ANTONIA, GARCIA Y JULIO G NICOLAS, CONSTA EN LA ESCRITURA # 2882 DEL 26-03 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-07-63- AL FOLIO CITADO. ESCRITURA DE LOTE0 # 4510 DEL 06 10-87 NOTARIA 15-DE BOGOTA MATRICULA # 050-1109355.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) DG 74 SUR 78A 97 (DIRECCION CATASTRAL)
1) MANZANA N. 5 LOTE N. 18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40105359

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-06-1992 Radicación: 35093

Doc: ESCRITURA 821 del 04-02-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ALEJO ANA SILVIA

CC# 41383321 X

A: FANDIÑO RODRIGUEZ CARLOS JULIO

A: SANCHEZ ALEJO MARIA MABEL

CC# 51643312 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-06-1992 Radicación: 35098

Doc: ESCRITURA 833 del 05-02-1992 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ ALEJO ANA SILVIA

CC# 41383321 X

A: SANCHEZ ALEJO MARIA MABEL

CC# 51643312 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-1994 Radicación: 42707

Doc: OFICIO 1194 del 20-06-1994 JUZGADO 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

3474



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180605678213035374

Nro Matrícula: 50S-40105377

Página 2

Impreso el 5 de Junio de 2018 a las 12:29:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANDI/O RODRIGUEZ CARLOS JULIO

A: RODRIGUEZ ALEJO ANA SILVIA

CC# 41383321 X

A: SANCHEZ ALEJO MARIA MABEL

CC# 5164331 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-57716

Doc: OFICIO 3019 del 28-11-2013 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. N. EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANDI/O RODRIGUEZ CARLOS JULIO

A: RODRIGUEZ ALEJO ANA SILVIA

CC# 41383321 X

A: SANCHEZ ALEJO MARIA MABEL

CC# 5164331 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-57719

Doc: ESCRITURA 2265 del 29-08-2005 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANDI/O RODRIGUEZ CARLOS JULIO

A: RODRIGUEZ ALEJO ANA SILVIA

CC# 41383321

A: SANCHEZ ALEJO MARIA MABEL

CC# 5164331

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-57720

Doc: ESCRITURA 0123 del 18-01-2014 NOTARIA CUARTA de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$39,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ALEJO ANA SILVIA

CC# 41383321

DE: SANCHEZ ALEJO MARIA MABEL

CC# 5164331

A: TORRES HERRERA RODRIGO

CC# 3250668 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79936

Doc: ESCRITURA 2192 del 02-09-2014 NOTARIA UNICA de LA MESA VALOR ACTO: \$39,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES HERRERA RODRIGO

CC# 3250668



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180605678213035374

Nro Matrícula: 50S-40105377

Pagina 3

Impreso el 5 de Junio de 2018 a las 12:29:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOSA TRUJILLO WILTON ANDRES

CC# 80920949 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-12-2014 Radicación: 2014-112330

Doc: ESCRITURA 6845 del 09-12-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$135,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOSA TRUJILLO WILTON ANDRES

CC# 80920949

A: CUBILLOS RODRIGUEZ CARMENZA

CC# 23423414 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2014 Radicación: 2014-112330

Doc: ESCRITURA 6845 del 09-12-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO APROBADO \$94.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS RODRIGUEZ CARMENZA

CC# 23423414 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-06-2016 Radicación: 2016-36930

Doc: OFICIO 600 del 27-04-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2016-0040

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: CUBILLOS RODRIGUEZ CARMENZA

CC# 23423414 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-2017 Radicación: 2017-27334

Doc: OFICIO 17-1220 del 21-04-2017 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: CUBILLOS RODRIGUEZ CARMENZA

CC# 23423414 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-29006

Doc: OFICIO 18-995 del 23-04-2018 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.

246

3475



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180605678213035374

Nro Matrícula: 50S-40105377

Página 4

Impreso el 5 de Junio de 2018 a las 12:29:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

11001400300120180035600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: CUBILLOS RODRIGUEZ CARMENZA

CC# 23423414 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-03-1994

INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO VALE RESOL. 160 DE 22-03-94/24

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

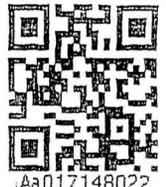
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-227780

FECHA: 05-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



19
27
247

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (6845)-

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (9) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ante mí JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR NOTARIO VEINTICUATRO (24), del círculo de Bogotá, D.C., da fé que las declaraciones que se contienen en la presente Escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

SECCIÓN PRIMERA
COMPRAVENTA.

Comparecieron: WILTON ANDRES SOSA TRUJILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.920.949 expedida en Bogotá, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará LA PARTE VENDEDORA, por una parte y por la otra parte CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.423.414 expedida en San Luis de Gaceno de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y se denominará LA PARTE COMPRADORA, quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se registrá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Por medio de la presente escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de

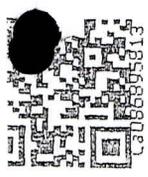


10242YD030605CT3
24/09/2014
Estado Externo
Cajero Caja Social



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



LA PARTE COMPRADORA, y esta adquiere de aquella al mismo título, el pleno derecho de dominio y la posesión material que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: -----

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA CUATRO (4), UBICADO EN LA DIAGONAL SETENTA Y CUATRO SUR (74 SUR) NUMERO SETENTA Y OCHO A - NOVENTA Y SIETE (78A - 97) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. con una cabida aproximada de setenta y siete metros cuadrados (77.00 mts) cuya descripción, área y linderos tomados del título de adquisición, son los siguientes: -----

POR EL NORTE: En extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts), con potreros particulares. -----

POR EL SUR: que es el frente en extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts), con vía pública. -----

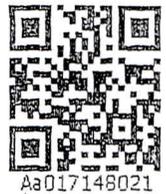
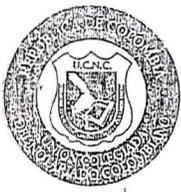
POR EL ORIENTE: un frente de catorce metros (14.00 mts), con vía pública. --

POR EL OCCIDENTE: En extensión de catorce metros (14.00 mts), con el lote numero diecisiete (17) de la misma manzana. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria Número **50S-40105377** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y la Cédula Catastral número **205311660100000009**. -

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. -----

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta del inmueble objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -----



Aa017148021

7/23/248

CLAUSULA SEGUNDA: TITULO Y MODO DE ADQUIRIR: LA PARTE VENDEDORA adquirió el inmueble objeto del presente contrato en su estado civil actual por compra hecha a RODRIGO TORRES HERRERA, mediante Escritura Pública número dos mil ciento noventa y dos (2.192) de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil catorce (2.014) de la Notaría Única de la Mesa, instrumento que se encuentra debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C. -----



CLAUSULA TERCERA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El inmueble que por este instrumento se vende es de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA quien manifiesta que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de registro por demandas civiles, pleitos pendientes, gravámenes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias o suspensivas, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio. En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de esta compraventa conforme lo estipula la ley. -----



CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de esta compraventa es la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$135.000.000), el cual será pagado por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA de la siguiente manera: --

a) La suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.500.000), que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción y, -----

b) La suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$94.500.000), serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por BANCO CAJA SOCIAL S.A., crédito cuyo pago garantizará con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente contrato. -----

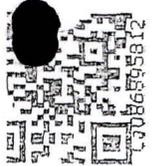
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Abogado Externo Banco Caja Social



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante el precio y forma de pago pactada para el inmueble objeto de esta compraventa, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA renuncian al ejercicio de la condición resolutoria, en consecuencia el presente título se otorga firme e irrevocable.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA PARTE COMPRADORA autoriza que el producto del crédito aprobado por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. sea girado directamente a LA PARTE VENDEDORA una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. -----

PARAGRAFO TERCERO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra del inmueble que se menciona en este documento provienen de actividades lícitas.

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa, declarando LA PARTE COMPRADORA que ha recibido materialmente el inmueble objeto de esta compraventa a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra. -----

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que entrega el inmueble objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, contribuciones y valorizaciones (por beneficio local y general) que los graven hasta el día de la entrega real y material, así como a paz y salvo por concepto de servicios públicos y de administración causados hasta la misma fecha. -----

CLÁUSULA SEPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente será pagada por LA PARTE VENDEDORA; los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; El impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la constitución de la

8
249

INFORME SECRETARIAL. 10 de febrero de 2020. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 13 de enero de 2020, por lo que ingresan las presentes diligencias al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **08 de julio de 2020, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

De lo anterior, comuníquesele al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíerese a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

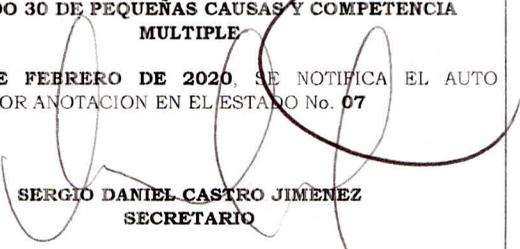
- () Auto que ordena la comisión.
 - () Certificado catastral.
 - () Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
 - Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.
 - () Acta de nombramiento del auxiliar de la justicia.
 - () Linderos (documento público).
 - () Otro:
- _____
- _____
- _____

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **11 DE FEBRERO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **07**


SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

9
25

INFORME SECRETARIAL. 21 de agosto de 2020. Ingresan las presentes diligencias al Despacho a fin de fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio del año en curso y mediante Acuerdo PCSJA 20-11597 del 15 de julio del año en curso, la misma Entidad suspendió la práctica, entre otras, de diligencias de entrega y secuestro de bienes desde el 16 de julio al 31 de agosto siguiente.

Sergio Daniel Castro J
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ante la imposibilidad de practicar la diligencia en la fecha anteriormente programada, de acuerdo con el informe secretarial, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **01 de septiembre de 2020, a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal

deberá informar al Juzgado tal situación y el correo electrónico con el cual participará en esta diligencia.

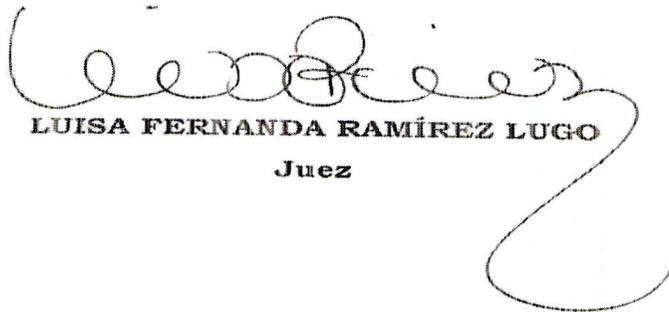
Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho con mínimo dos (2) días de antelación a la realización de la audiencia.

3.- **Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**
HOY 26 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 16 EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

11
251

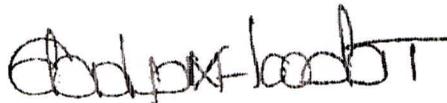
Señor
JUEZ 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No. 18-112
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1 C.M. -2018-0356
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ
ASUNTO: SUSTITUCION

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para manifestarle que SUSTITUYO el mandato a mí conferido, en los mismos términos y para los mismos efectos a **ANA LORENA CABEZAS ARIAS**, quien es mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma únicamente para que intervenga en la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

Sírvase Señor Juez reconocer personería al (a) apoderado (a) en los términos de la presente sustitución.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P. No. 51.846 del C.S.J.

Acepto,



ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. No. 51.854.917 de Bogotá
T.P. No. 112.983 de C.S.J.

CARRERA 7 No. 70 A 21 OFICINA 405 BOGOTÁ D.C. - Tel. 8014932
Correo electrónico: acostatrej@yaho.com.mx

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: HIPOTECARIO 2018-0356.
DESPACHO COMISORIO No 18-112.
JUZGADO: 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTANTE: BANCO CAJA SOCIAL.
EJECUTADO: CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ.

En Bogotá D. C. al **primer (01) día del mes septiembre de dos mil veinte (2020)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) **ANA LORENA CABEZAS ARIAS** con C.C. No. **51.854.917** de Bogotá y T.P. No. **112.983** del C. S. de la J., correo electrónico **lorensolihotmail.es** en su calidad de apoderado (a) de la parte actora en sustitución conforme al poder que se anexa.

Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente, persona jurídica **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.** identificado (a) con el NIT No. 900.907.396-1, quien autoriza a **JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS** con C.C. No. **80.242.763** de Bogotá, y manifiesta estar residenciado en la dirección **CARRERA 15 # 100-69 OF 505** y tener correo electrónico **admonpachecosas@gmail.com** y número telefónico **3168270915**.

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia está ubicada en la **DIAGONAL 74 SUR # 78 A-97**. En el sitio se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado.

Así las cosas, el Juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día **30 de septiembre a las 10:00 a.m.** En el evento que para el día antes señalado no se atiende la diligencia por persona mayor de edad, el Juzgado en cumplimiento de la orden judicial (despacho comisorio), procederá con la práctica de la diligencia y para tal efecto, si a ello hubiere lugar, se procederá al allanamiento del inmueble (arts. 112 y 113 del C.G. del P.), con el acompañamiento de la fuerza pública y de las Entidades Distritales respectivas, según sea el caso, si a ello hubiere lugar. En caso de existir impedimento o se obstaculice la práctica de la diligencia, se procederá a imponer las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto, según lo dispone el artículo 44 ib.

Se fijan gastos de asistencia la suma de \$80.000 los cuales son cancelados en el acto por el apoderado actor.

Sergio Daniel Castro J
SERGIO DANIEL CASTRO JIMÉNEZ
Secretario

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: EJECUTIVO 2018-0356.
DESPACHO COMISORIO No 18-112.
JUZGADO: 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTANTE: BANCO CAJA SOCIAL.
EJECUTADO: CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ.

En Bogotá D. C. a los treinta (30) día del mes septiembre de dos mil veinte (2020), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual por medio de la plataforma de Microsoft de Teams (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto), a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) **ANA LORENA CABEZAS ARIAS** con C.C. No. **51.854.917** de Bogotá y T.P. No. **112.983** del C. S. de la J., correo electrónico **lorensoli@hotmail.es**, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora, en sustitución conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado, por este Despacho, persona jurídica

Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente, persona jurídica **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.** identificado (a) con el NIT No. 900.647.431-3, quien autoriza a **JORGE ALEXANDER BUITRAGO VARGAS** con C.C. No. **80.114.532** de Bogotá, y manifiesta estar residenciado en la dirección **CALLE 12 B # 9-20 OF 223** y tener correo electrónico **ag.auxiliaresdejusticia@gmail.com** y número telefónico **3162794743**.

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia está ubicado en la **DIAGONAL 74 SUR # 78 A-97**, en el sitio somos atendidos por el (la) señor (a) **AUGUSTO OSORIO LEGUIZAMON** con C.C. No. **19.481.144** de Bogotá y correo electrónico **augustosorio43@hotmail**

La diligencia culminó con el secuestro del bien, y se deja en administración al auxiliar de la justicia.

Se fijan honorarios la suma de \$182.290, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado actor.

Sergio Daniel Castro J
SERGIO DANIEL CASTRO JIMÉNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400300120182035600
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Sur 1 CH. Dec 2018-0356
--------------------------------------	----------------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	D.C. Sin fecha
--	----------------

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 254
------------------------------------	------------------------------

253



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ20 - CS - 3905

Bogotá, D.C., Octubre 20 de 2020

Señores
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **18-112**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEON CARDENAS BLANDON
Coordinador Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia.

Anexo lo enunciado en 13 folios, (1) CD

Proyectó: Raquel Andrea Grisales Rodriguez
Asistente Administrativa Grado 5

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
Correo cmplo1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1477167-A

Angélica
(16) + 100
Devuelto

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022
Oficio No. 22-0314

Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

OF. E.J. CIV. MUN. RADICADO

61687 18-FEB-'22 14:29

REF: EJECUTIVO SINGULAR N. 11001400300120180035600 de
BANCO DE BOGOTA contra CARMENZA CUBILLOS
RODRIGUEZ

Me permito comunicarle que por secretaria se ordenó Devolver el
Despacho Comisorio N. 18-112 que fue ordenado dentro del proceso
de la referencia, teniendo en cuenta que fue recibido por error en este
Despacho Judicial.

Se envía en uno cuaderno de dieciséis (16) folios útiles.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario



YEM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
El Ferrocarril DESPACHO

23 FEB 2022

Inspector de Surcos (e) (p. 100)
El Secretario (e)
El Juegador (e)

F = 240 - 258



257

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **109655**

Respetado doctor
JACQUELINE VILLAZON MORENO
DIRECCION Calle 72 C #103-29
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801720180035600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **lunes, 28 de marzo de 2022 4:48:59 p. m.**
En el proceso No: **11001989801720180035600**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 00I-2018-00356

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia – secuestre.

Teniendo en cuenta que el secuestre designado se encuentra inactivo de la correspondiente lista, tal y como se desprende de la revisión de la Unidad de Registro Nacional de Auxiliares de la Justicia, el Despacho *DISPONE*:

PRIMERO. Relevar del cargo al secuestre AG SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS.

SEGUNDO. Designar en su reemplazo al auxiliar de la justicia auxiliar de la Justicia *JACQUELINE VILLAZON MORENO Calle 72 C #103-29 de la ciudad* quien hace parte de la lista de auxiliares, a fin de que el secuestre saliente, proceda hacer entrega del inmueble dejado bajo su cuidado y custodia so pena de ser sancionado con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 50 del CGP.

TERCERO. Comuníquese por telegrama a la dirección registrada en el acta de nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada. *Líbrese telegrama para la aceptación.*

Secretaria controle dicho término y una vez fenecido regrese el proceso al despacho.

De otro lado, agréguese a los autos para los fines pertinente el original del despacho comisorio No. 18-II2 debidamente diligenciado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad. No obstante, se advierte que el mismo fue agregado por el juzgado de origen mediante proveído julio 9 del año inmediatamente anterior, por lo tanto las partes deberán estarse a lo allí dispuesto.

Finalmente, se conmina al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 30 de marzo del 2022

Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Secretaria

PR

209



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor Secuestre (a):
JACQUELINE VILLAZONMORENO
CALLE 72 C NO. 103-29
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422AA-206

FECHA DE ENVIO

11 8 ABR. 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-001-2018-00356-00** INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. **CONTRA** CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 01 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

[Handwritten signature]
YELIS YAEL MIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A